

CONVOCATORIA DE MURALES

PAREDES CON IDENTIDAD

SONORA 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL

PAREDES CON IDENTIDAD SONORA 2026

El Gobierno de Sonora, a través de la Secretaría de Educación y Cultura y el Instituto Sonorense de Cultura

CONVOCA

A la comunidad artística del estado de Sonora a presentar propuestas de participación en el programa “**Paredes con Identidad Sonora 2026**”, el cual comprende actividades en ocho municipios y localidades del estado: **Arizpe, Moctezuma, Opodepe, Querobabi, Rayón, Estación Pesqueira, San Pedro de la Cueva y Cócorit**, a programarse de manera presencial entre los meses de septiembre y noviembre del presente año.

El programa tiene como objetivo ampliar y facilitar el acceso a una oferta cultural útil, incluyente, diversa y creativa en comunidades del estado de Sonora, que fortalezca la vinculación entre artistas y sociedad mediante propuestas visuales de calidad, con enfoque identitario, histórico, regional y comunitario.

Bases de participación

1. Características de las personas participantes

Podrán participar:

- 1.1. Personas sonorenses radicadas en el estado de Sonora.
- 1.2. Personas mexicanas con residencia mínima comprobable de dos años en Sonora.
- 1.3. Personas extranjeras con residencia mínima comprobable de tres años en Sonora, quienes deberán acreditar su estancia legal en el país mediante documento migratorio vigente o documento aplicable conforme a su situación jurídica.
- 1.4. Las personas participantes deberán ser mayores de edad al momento de su registro.
- 1.5. La participación podrá ser individual. En caso de propuestas colectivas, deberá designarse a una persona representante, quien será responsable del registro, documentación, contratación, comprobación fiscal, coordinación de actividades y cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria.

2. Modalidad de participación

- 2.1. La modalidad de participación será **pintura artística mural**, dirigida a personas creadoras con experiencia, práctica o interés en artes visuales, artes plásticas, muralismo, arte urbano o graffiti.
- 2.2. Las propuestas deberán abordar temáticas identitarias, históricas, regionales o comunitarias, vinculadas con el municipio o localidad donde se realizará la intervención.
- 2.3. Cada persona o colectivo podrá presentar únicamente una propuesta.
- 2.4. Cada propuesta podrá postularse únicamente para una localidad.
- 2.5. Las obras deberán ser de autoría propia, originales e inéditas. No se aceptarán propuestas que utilicen marcas registradas, personajes protegidos, imágenes sujetas a derechos de terceros o elementos que requieran licencia de uso no acreditada.
- 2.6. Las obras se realizarán en espacios previamente definidos por las autoridades municipales, comunitarias o responsables de los inmuebles, conforme a la siguiente tabla:

Municipio	Localidad	Domicilio	Dimensiones
Arizpe	Arizpe	Av. José María Morelos, entre av. Prof. Guadalupe Morales y c. Dr. Harvard Miller, C.P. 84640	10.3 m de base por 2.2 m de alto
Moctezuma	Moctezuma	Calle Centenario y Pesqueira 337, C.P. 84560	12 m de base; con altura de 4 m en extremo poniente y 3 m en extremo oriente
Opodepe	Opodepe	C. Benito Juárez García, Centro, C.P. 84800	13.44 m de base por 1.58 m de alto
Opodepe	Querobabi	Biblioteca Pública Querobabi. Avenida Benito Juárez García, S/N, C.P. 84830	8.4 m de base por 3 m de alto
Rayón	Rayón	C. José Obregón 4, Ayuntamiento	3.94 m de base por 3.8 m de alto
San Miguel de Horcasitas	Estación Pesqueira	Plaza Jorge del Moral "El Chispirri", entre c. Ana Julia Gómez y av. Núñez, C.P. 83377	Primer muro: 5.65 m de base por 2.8 m de alto. Segundo muro: 3.3 m de base por 3.3 m de alto
San Pedro de la Cueva	San Pedro de la Cueva	Avenida Ignacio Zaragoza, entre c. Benito Juárez García y c. Miguel Hidalgo y Costilla	10 m de base por 3.2 m de alto
Cajeme	Cócorit	Calle Argentina esquina con c. Independencia, Centro	8 m de base por 2 m de alto

Consulta las referencias visuales aquí

2.7. Las dimensiones, ubicaciones y condiciones físicas de los muros podrán estar sujetas a ajustes derivados de autorizaciones municipales, comunitarias, patrimoniales, administrativas, técnicas o de seguridad.

2.8. El Instituto Sonorense de Cultura podrá solicitar modificaciones a la propuesta seleccionada cuando resulte necesario por razones técnicas, culturales, patrimoniales, jurídicas, comunitarias, de seguridad o de viabilidad operativa.

3. Autorizaciones sobre espacios de intervención

3.1. La ejecución de cada obra estará condicionada a la autorización expresa del ayuntamiento, autoridad comunitaria, persona propietaria, poseedora o responsable del inmueble, según corresponda.

3.2. En caso de que el espacio de intervención forme parte de un inmueble religioso, histórico, patrimonial, comunitario, escolar, público o de uso colectivo, la realización de la obra quedará sujeta a las autorizaciones y vistos buenos que resulten aplicables.

3.3. El Instituto Sonorense de Cultura podrá suspender, reprogramar, reasignar o cancelar una intervención cuando no existan las autorizaciones necesarias, cuando se adviertan riesgos para la integridad de las personas, cuando el muro no reúna condiciones técnicas adecuadas o cuando existan causas administrativas, jurídicas, presupuestales, patrimoniales, climáticas, comunitarias o de fuerza mayor que impidan su ejecución.

4. Patrimonio cultural, identidad comunitaria y uso de elementos culturales

4.1. Las propuestas deberán respetar la dignidad, historia, memoria, símbolos, prácticas y expresiones culturales de las comunidades donde se realizarán las intervenciones.

4.2. Cuando una propuesta incorpore elementos vinculados con pueblos o comunidades indígenas, afro-mexicanas o equiparables, tales como símbolos, diseños, lengua, indumentaria, rituales, memorias,

relatos, personajes, prácticas tradicionales o elementos de patrimonio cultural colectivo, la persona postulante deberá acreditar autorización, consentimiento comunitario o documentación idónea, según corresponda.

4.3. No se aceptarán propuestas que hagan uso indebido, descontextualizado, discriminatorio, ofensivo o no autorizado de elementos culturales pertenecientes a comunidades, pueblos originarios o grupos históricamente vinculados con dichos elementos.

5. Contenidos no permitidos

No se aceptarán propuestas que incluyan contenidos:

- 5.1. Partidistas, electorales o de promoción personalizada.
- 5.2. Discriminatorios, racistas, sexistas, clasistas, xenófobos o que promuevan odio.
- 5.3. Sexualmente explícitos o que vulneren derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 5.4. Que hagan apología de la violencia, del delito o de conductas contrarias a la ley.
- 5.5. Que utilicen marcas, logotipos, personajes, imágenes, fotografías, obras artísticas o elementos sujetos a derechos de terceros sin autorización comprobable.
- 5.6. Que afecten la dignidad de personas, comunidades, pueblos originarios, grupos sociales o instituciones.

6. Montos, pagos y aplicación del recurso

6.1. El monto total destinado al programa será de hasta **\$300,000.00** (son trescientos mil pesos 00/100 M.N.), impuestos incluidos, conforme a la suficiencia presupuestal autorizada.

6.2. Del monto total, hasta **\$240,000.00** (son doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) se destinarán al pago de ocho obras artísticas seleccionadas, a razón de **\$30,000.00** (Son: treinta mil pesos 00/100 M.N.) por obra, impuestos incluidos.

6.3. El monto restante, hasta por **\$60,000.00** (son sesenta mil pesos 00/100 M.N.), se destinará a la adquisición de materiales y herramientas adicionales para la ejecución del programa, conforme a la disponibilidad presupuestal, necesidades técnicas y procedimientos administrativos aplicables.

6.4. El pago por obra seleccionada se realizará en dos ministraciones:

- a) Primera ministración por **\$15,000.00** (son quince mil pesos 00/100 M.N.), impuestos incluidos, como pago para el traslado a los municipios y la compra de materiales, será posterior a la validación documental, firma del contrato o instrumento jurídico correspondiente y entrega del CFDI aplicable.
- b) Segunda ministración por **\$15,000.00** (son quince mil pesos 00/100 M.N.), impuestos incluidos, al término de la actividad, previa entrega y validación del informe final, evidencia fotográfica, acta o constancia de conclusión, CFDI aplicable y cumplimiento de las obligaciones administrativas, fiscales y contractuales correspondientes.

6.5. Los montos señalados se consideran montos brutos máximos. Los pagos estarán sujetos a las retenciones fiscales que resulten aplicables conforme al régimen fiscal de la persona seleccionada.

6.6. La selección de una propuesta no garantiza el pago automático ni genera derecho adquirido hasta que se cumplan los requisitos administrativos, fiscales, jurídicos y contractuales establecidos por el Instituto Sonorense de Cultura.

6.7. La contratación podrá anularse, revocarse o dejarse sin efectos en caso de que la persona seleccionada no cumpla con los requisitos fiscales, administrativos, legales o documentales solicitados por el Instituto

Sonorense de Cultura, incluyendo la imposibilidad de emitir CFDI válido o de acreditar opinión positiva de cumplimiento fiscal cuando resulte aplicable.

7. Materiales y herramientas

7.1. El suministro del material necesario para la ejecución de las obras será responsabilidad de la persona artista seleccionada. El ISC, a través del Departamento de Artes Visuales, podrá proporcionar en especie materiales y herramientas como apoyo adicional, conforme a la disponibilidad, características técnicas y las necesidades del proyecto, sin que ello implique la obligación institucional de cubrir la totalidad de los insumos requeridos para su desarrollo.

7.2. De manera referencial, se considera la adquisición o suministro de los siguientes materiales y herramientas para el total de obras en el estado:

Pintura y materiales:

- 8 cubetas de pintura en colores primarios, blanco y negro.
- 53 galones de pintura.
- 28 latas de aerosol.

Herramientas:

- 8 charolas.
- 24 brochas.
- 24 rodillos.
- 8 extensiones de rodillo.

7.3. La distribución final de materiales podrá variar conforme a las dimensiones, características y necesidades técnicas de cada muro.

7.4. Las personas seleccionadas deberán hacer uso adecuado de los materiales y herramientas proporcionadas. Los materiales sobrantes, herramientas reutilizables o insumos no utilizados deberán ser reportados al Departamento de Artes Visuales.

8. Procedimiento de registro

8.1. Las personas interesadas deberán registrar su propuesta mediante el formulario oficial de registro, cuya liga estará disponible con la publicación de la convocatoria **Paredes con Identidad Sonora 2026**.

8.2. La fecha límite de recepción de propuestas será el viernes 10 de julio de 2026, a las 23:59 horas, tiempo de Sonora, mediante el formulario de registro correspondiente: <https://forms.gle/LZiwgd32XTbSLyxx7>

8.3. El registro deberá incluir los siguientes formatos y documentos:

- a) Formato de semblanza.
- b) Propuesta artística en formato JPG, PNG o PDF. La propuesta podrá consistir en diseño, boceto, ilustración, composición digital o fotomontaje sobre fotografía de referencia del muro.
- c) Carta de aceptación de los términos de la convocatoria.
- d) Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad sobre inexistencia de conflicto de interés.
- e) Declaración de autoría, originalidad y carácter inédito de la propuesta.
- f) Licencia de uso de derechos patrimoniales para fines de difusión institucional, archivo, memoria, reproducción fotográfica, audiovisual, digital, comunicación pública y promoción cultural

del programa, sin menoscabo de los derechos morales de autoría e integridad de la obra.

8.4. Para el registro administrativo se deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía, que incluya datos personales y firma (pasaporte, credencial de elector, licencia de manejo, cédula profesional o forma migratoria).
- b) CURP en formato actualizado.
- c) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
- d) Acta de nacimiento o documento jurídico equivalente.
- e) Carátula bancaria oficial a nombre de la persona postulante o representante designado, donde aparezca número de cuenta, CLABE y nombre del banco.
- f) Constancia de Situación Fiscal vigente, con RFC activo y actividad económica compatible con la emisión del CFDI correspondiente.
- g) Currículum actualizado.
- h) Declaración de inexistencia de conflicto de interés, bajo protesta de decir verdad.

8.5. Los documentos administrativos deberán presentarse en formato PDF, escaneados, completos y legibles. No se aceptarán fotografías de documentos administrativos.

8.6. Las imágenes, fotografías, bocetos, fotomontajes o referencias visuales sí podrán presentarse como parte de la propuesta artística, siempre que se carguen en los formatos autorizados.

8.7. En caso de ser necesario por la naturaleza del trámite, el Instituto Sonorense de Cultura podrá solicitar actualización, ampliación o aclaración de documentos a las personas seleccionadas.

9. Requisitos fiscales y administrativos para contratación

9.1. Las personas seleccionadas deberán cumplir con los requisitos fiscales, administrativos y documentales solicitados por el Instituto Sonorense de Cultura para la formalización del contrato o instrumento jurídico correspondiente.

9.2. Entre los requisitos aplicables podrán solicitarse:

- a) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
- b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, cuando resulte aplicable.
- c) Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes.
- d) Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas.
- e) CFDI correspondiente por cada ministración o por el monto que determine el área administrativa competente.

9.3. La falta de cumplimiento de los requisitos fiscales, la imposibilidad de emitir CFDI válido, la presentación de documentación falsa, vencida, ilegible o inconsistente, o el incumplimiento de requisitos administrativos podrá ser causa de cancelación, anulación o revocación de la selección y contratación.

10. Derechos de autor, imagen y difusión

10.1. Las personas participantes conservarán en todo momento sus derechos morales de autoría e integridad sobre la obra presentada y, en su caso, realizada.

10.2. La participación en la convocatoria implica otorgar al Instituto Sonorense de Cultura, al Gobierno de Sonora, a la Secretaría de Educación y Cultura, a la Secretaría de Cultura del Gobierno de México y a las instancias municipales participantes una licencia de uso de derechos patrimoniales para documentar, fotografiar, grabar, reproducir, difundir, comunicar públicamente, publicar, archivar y utilizar la imagen de la obra con fines culturales, institucionales, informativos, de transparencia, memoria documental y promoción del programa, sin fines comerciales directos.

10.3. La licencia de uso no implica cesión de derechos morales ni renuncia a la autoría de la obra.

10.4. Las personas participantes serán responsables de contar con las autorizaciones correspondientes cuando sus propuestas incluyan retratos, imágenes, nombres, rasgos identificables, fotografías, testimonios, símbolos privados, obras de terceros o cualquier elemento sujeto a autorización.

10.5. Cuando las evidencias fotográficas o audiovisuales incluyan personas identificables, especialmente niñas, niños o adolescentes, deberán observarse las autorizaciones y restricciones aplicables en materia de uso de imagen y protección de datos personales.

10.6. Las personas seleccionadas deberán dar crédito al Gobierno de Sonora, la Secretaría de Educación y Cultura, el Instituto Sonorense de Cultura en las publicaciones que realicen sobre la actividad, conforme a los lineamientos de difusión oficial que se les indiquen.

11. Protección de datos personales

11.1. Los datos personales proporcionados por las personas participantes serán tratados por el Instituto Sonorense de Cultura con la finalidad de registrar, revisar, evaluar, seleccionar, contratar, pagar, comprobar, documentar y difundir los resultados de la presente convocatoria.

11.2. Los datos solicitados podrán incluir información de identificación, contacto, domicilio, trayectoria, datos fiscales, bancarios y documentación administrativa necesaria para el desarrollo del proceso.

11.3. Los nombres de las personas seleccionadas, municipio o localidad de participación, nombre de la propuesta, monto asignado y resultados generales podrán ser publicados con fines de transparencia, difusión institucional y rendición de cuentas.

11.4. El aviso de privacidad integral estará disponible para consulta en el sitio oficial del Instituto Sonorense de Cultura: isc.sonora.gob.mx

12. Proceso de selección

12.1. La selección estará a cargo de un Comité Dictaminador integrado por personas con experiencia en la materia, externas al Instituto Sonorense de Cultura, así como por la representación institucional del Departamento de Artes Visuales.

12.2. El Comité Dictaminador revisará, evaluará y seleccionará las propuestas conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria.

12.3. Se valorarán los siguientes aspectos:

- a) Pertinencia histórica, identitaria y regional de la propuesta.
- b) Calidad artística y conceptual.

- c) Viabilidad técnica de ejecución.
- d) Aportación comunitaria.
- e) Originalidad y autoría propia.
- f) Respeto al patrimonio cultural, memoria comunitaria y diversidad cultural.
- g) Claridad en la propuesta visual y narrativa.
- h) Relación con el espacio público o comunitario donde se realizará la intervención.

12.4. Se dará prioridad a las propuestas que provengan de la misma comunidad, municipio o localidad donde se realizará la intervención, siempre que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y alcancen la calidad técnica y conceptual requerida por el Comité Dictaminador.

12.5. En caso de ser necesario, el Comité Dictaminador podrá solicitar, a través del Departamento de Artes Visuales, información complementaria sobre las propuestas presentadas.

12.6. El fallo del Comité Dictaminador será inapelable, sin perjuicio de los derechos que correspondan a las personas participantes conforme a la normatividad aplicable.

12.7. Los asuntos no previstos relacionados con la evaluación artística y conceptual de las propuestas serán resueltos por el Comité Dictaminador.

12.8. Los asuntos no previstos de carácter administrativo, operativo, fiscal, jurídico, presupuestal, contractual, patrimonial o logístico serán resueltos por el Instituto Sonorense de Cultura, a través de las áreas competentes.

13. Resultados

13.1. Las personas seleccionadas serán notificadas mediante publicación en la página oficial del Instituto Sonorense de Cultura y en sus redes sociales oficiales durante el mes de agosto de 2026.

13.2. La calendarización específica de las intervenciones se determinará de común acuerdo entre el Departamento de Artes Visuales, los municipios participantes y las personas seleccionadas.

13.3. La persona seleccionada no podrá transferir a otra persona el monto autorizado, la ejecución de la obra ni los derechos u obligaciones derivados de la selección.

13.4. No se podrán realizar cambios sustanciales a la propuesta seleccionada sin autorización previa del Instituto Sonorense de Cultura.

13.5. La participación en esta convocatoria implica la aceptación plena de sus bases, requisitos, obligaciones y condiciones.

14. Restricciones de participación

No podrán participar:

14.1. Personas adscritas al Instituto Sonorense de Cultura.

14.2. Personas servidoras públicas que intervengan directa o indirectamente en la operación, revisión, dictaminación, contratación, pago o comprobación del programa.

14.3. Personas integrantes del Comité Dictaminador.

14.4. Personas que tengan conflicto de interés con integrantes del Comité Dictaminador, personal del Instituto Sonorense de Cultura, autoridades municipales participantes o instancias vinculadas con la operación del programa.

14.5. Personas que presenten documentación falsa, alterada, incompleta o inconsistente.

14.6. Personas que hayan incumplido obligaciones contractuales, fiscales, administrativas o de comprobación ante el Instituto Sonorense de Cultura, cuando dicho incumplimiento se encuentre documentado.

15. Motivos de descalificación

Serán motivos de descalificación:

15.1. Registrar o enviar propuestas después de la fecha y hora de cierre.

15.2. Presentar propuestas duplicadas. En caso de duplicidad, se considerará únicamente la más reciente y quedarán sin efecto las anteriores.

15.3. No presentar la documentación requerida.

15.4. Presentar documentos ilegibles, incompletos, vencidos, alterados o inconsistentes.

15.5. No cumplir con la totalidad del llenado de formatos.

15.6. Incumplir cualquiera de las bases de esta convocatoria.

15.7. Presentar propuestas sujetas a derechos de autor, licencias, marcas registradas o autorizaciones de terceros sin acreditación correspondiente.

15.8. Presentar propuestas con contenidos no permitidos conforme a esta convocatoria.

15.9. Omitir información relevante sobre conflicto de interés.

15.10. Incumplir los requisitos fiscales, administrativos o jurídicos necesarios para formalizar la contratación.

16. Obligaciones de las personas seleccionadas

Las personas seleccionadas deberán:

16.1. Entregar en tiempo y forma la documentación requerida para los procesos administrativos, fiscales, jurídicos y contractuales derivados de la aprobación de su propuesta.

16.2. Firmar el contrato, carta compromiso o instrumento jurídico correspondiente.

16.3. Cumplir con el calendario de hasta dos semanas de actividades establecido por el Instituto Sonorense de Cultura, en coordinación con los municipios participantes.

16.4. Ejecutar la obra conforme a la propuesta seleccionada y a las condiciones técnicas, comunitarias, patrimoniales y operativas aprobadas.

16.5. Utilizar adecuadamente los materiales y herramientas que, en su caso, sean proporcionados para la ejecución de la obra.

16.6. Atender las observaciones técnicas, operativas o institucionales que emita el Instituto Sonorense de Cultura durante la ejecución.

16.7. Entregar el CFDI correspondiente por los montos pagados.

16.8. Entregar informe final de actividades en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la intervención.

16.9. Entregar evidencia fotográfica antes, durante y después de la intervención.

16.10. Dar crédito institucional conforme a los lineamientos de difusión oficial.

16.11. Abstenerse de utilizar la obra, la actividad, los recursos, los materiales o la difusión del programa con fines partidistas, electorales, religiosos, comerciales no autorizados o de promoción personalizada.

17. Informe final y validación de conclusión

17.1. El informe final deberá entregarse en formato físico con firma autógrafa y en versión digital, dirigido al Departamento de Artes Visuales del Instituto Sonorense de Cultura.

17.2. El informe deberá incluir:

- a) Descripción general de la actividad realizada.
- b) Descripción conceptual de la obra.
- c) Fechas de ejecución.
- d) Municipio y localidad.
- e) Evidencia fotográfica antes, durante y después.
- f) Relación de materiales utilizados.
- g) Incidencias, en caso de haberse presentado.
- h) Validación, constancia o visto bueno de conclusión por parte del área responsable del Instituto Sonorense de Cultura y, en su caso, de la autoridad municipal o comunitaria correspondiente.

17.3. La segunda ministración estará condicionada a la validación del informe final, entrega del CFDI correspondiente y cumplimiento de las obligaciones administrativas, fiscales y contractuales aplicables.

18. Hospedaje y alimentación

18.1. El hospedaje y alimentación de las personas seleccionadas serán gestionados por los ayuntamientos de los respectivos municipios, conforme a la disponibilidad y acuerdos operativos establecidos para cada localidad.

18.2. En caso de que dichas gestiones no puedan concretarse, el Instituto Sonorense de Cultura revisará la viabilidad operativa de la intervención y podrá reprogramar, ajustar o cancelar la actividad, sin que ello implique responsabilidad económica adicional distinta a la expresamente autorizada.

19. Modificaciones, cancelación o causas de fuerza mayor

19.1. El Instituto Sonorense de Cultura, con previa autorización de la Secretaría de Cultura, podrá modificar fechas, sedes, ubicaciones, calendarios, condiciones de ejecución o aspectos operativos del programa por causas administrativas, jurídicas, presupuestales, patrimoniales, comunitarias, climáticas, de seguridad, caso fortuito o fuerza mayor.

19.2. La convocatoria no podrá ser declarada desierta, sin embargo, en caso de no llegar al número de seleccionados, las instituciones convocantes se podrán reservar el derecho de aplicar el recurso disponible en otras actividades relacionadas a promover el muralismo en sonora, con actividades artísticas y educativas como talleres, charlas, proyecciones, previa autorización de la Secretaría de Cultura.

19.3. En caso de renuncia, incumplimiento, imposibilidad de contratación, falta de documentación, incumplimiento fiscal o cualquier otra causa atribuible a la persona seleccionada, el Instituto Sonorense de Cultura podrá cancelar la selección y, en su caso, invitar a otra propuesta conforme a la valoración del Comité Dictaminador y la disponibilidad presupuestal.

20. Fechas importantes

20.1. Apertura de convocatoria: miércoles 10 de junio de 2026.

20.2. Cierre de recepción de propuestas: viernes 10 de julio de 2026, a las 23:59 horas, tiempo de Sonora.

20.3. Publicación de resultados: durante el mes de agosto de 2026.

20.4. Periodo estimado de ejecución: septiembre a noviembre de 2026.

20.5. Las fechas de ejecución podrán ajustarse conforme a la coordinación con los municipios participantes, condiciones técnicas de los espacios, autorizaciones necesarias y disponibilidad operativa.

21. Informes

Para mayores informes, dudas o comentarios, las personas interesadas podrán comunicarse al correo electrónico:

artesvisuales@isc.gob.mx

Las aclaraciones oficiales que, en su caso, emita el Instituto Sonorense de Cultura formarán parte integral de las bases de la presente convocatoria.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Esta convocatoria es apoyada con recursos federales, a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2026 de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

